



Los educadores protagonizaron bloqueos como parte de la protesta contra la reforma fiscal. ALBERT MARÍN

DEVUELVE CASO A JUZGADO PARA QUE FUNDAMENTE FALLO INICIAL

Tribunal anula ilegalidad de la huelga de maestros

Afirma que no se puede determinar que se trató de un movimiento violento

Juan Diego Córdoba
juandiego.cordoba@nacion.com
El Tribunal de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José anuló la declaratoria de ilegalidad de la huelga de educadores y devolvió el proceso al Juzgado para otro análisis.

De esta forma, el juez de primera instancia deberá, nuevamente, hacer la calificación del movimiento de protesta contra la reforma fiscal que este martes cumple 72 días.

Los jueces Luis Mé-sén, Adriana Chacón y Bettzabé Gutiérrez emitieron la resolución el viernes pasado y ayer se conoció.

"Todos los elementos probatorios que permiten la decisión del juzgador deben estar contenidos en el considerando de 'hechos probados', sin embargo, aun y cuando lo hizo en un apartado (anexo) hay una falta de consignación de análisis de los elementos de juicio para arribar a la conclusión adoptada", señaló el Tribunal.

La Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE) informó en sus redes sociales de la revocatoria de la ilegalidad de la protesta, y aseguró que había sido declarada

72
los días que lleva la huelga, contando este martes

legal; no obstante, poco después corrigieron, dijo Roblin Apú, secretario de la organización.

Reincorporación. Una vez que trascendió esta resolución, el Ministerio de Educación Pública hizo un llamado a los docentes para que se reincorporen a las aulas "en busca del bien superior de los estudiantes y de la conclusión adecuada del curso lectivo del 2018".

"La calificación de la huelga es un trámite importante para el MEP. No obstante, por encima de la declaratoria de legalidad o ilegalidad están miles de estudiantes que tienen el derecho a recibir lecciones, saber sus calificaciones y finalizar el año lectivo (termina el 13 de diciembre) para continuar con su desarrollo educativo y social."

"En esa línea, el MEP seguirá enfocado en conseguir los registros de miles de estudiantes para poder asignarles un promedio anual, entregar los resultados de bachillerato a los 49.000 estudiantes de colegios académicos, dar las calificaciones de las pruebas de peritazgo a los 14.000 estudiantes de colegios técnicos profesionales y desarrollar del Festival Estudiantil de las Artes, entre otras actividades", agregó la entidad.

Por otra parte, el Ministerio anunció seis escenarios posibles para finalizar el curso lectivo, de acuerdo con la condición académica de cada alumno. →

Satisfechos

“ES UN TRIUNFO JURÍDICO IMPORTANTE DE ESTA ORGANIZACIÓN, NOS ESTÁN DANDO LA RAZÓN DICENDO QUE DESDE UN PRINCIPIO TIENE VICIOS DE NULIDAD, LOS JUECES ESTABLECEN QUE SON TANTOS LOS VICIOS QUE TIENE, QUE ELLOS NO PODRÍAN RESOLVER UNA SENTENCIA CON LO QUE ESTÁ AHÍ.”

Roblin Apú
Secretario de APSE

”

Largo camino. La huelga de educadores fue declarada ilegal desde el 9 de octubre por parte del juez Francisco Quesada, cuyo principal argumento fue que se trató de un movimiento no pacífico.

La resolución fue impugnada por los sindicatos de educación por lo que correspondió estudiar el caso al Tribunal.

No obstante, luego se conoció un intento de inhibitoria del juez Mé-sén, quien admitió compartir en sus redes sociales información contra la reforma fiscal. Sus colegas Chacón y Gutiérrez rechazaron la inhibitoria.

La Procuraduría presentó, sin embargo, una recusación contra los tres juzgadores, la cual también fue rechazada por otra sección del tribunal, por considerar que faltaba objetividad. COLABORÓ LA PERIODISTA PATRICIA RECIO G.

EMITIÓ PROPUESTAS EN CIRCULAR

MEP propone seis escenarios para fin de curso lectivo

Ángela Ávalos R.

aavalos@nacion.com

Al entrar hoy en el día número 72 de huelga, el Ministerio de Educación Pública (MEP) emitió una circular con seis escenarios posibles para finalizar el curso 2018.

Se trata de una guía de acciones, en la que se contemplan diferentes situaciones, incluida la posibilidad de que haya estudiantes que abandonaran las clases, aunque el do-

cente no participó en la huelga.

Según la condición de cada alumno, se ponderan los calificaciones con las notas que estén disponibles y se da la oportunidad de presentar exámenes de reposición.

También, hacer convocatorias de ampliación en los casos más extremos, y hasta presentar exposiciones como estrategia para aquellos alumnos que no han tenido una asistencia regular. ■

UNA POR UNA, LAS OPCIONES

– Escenario 1:

Cuando el estudiante cuenta con las notas de los tres períodos o al menos dos de ellos, para la respectiva ponderación anual o semestral. En estos casos se deben considerar las siguientes opciones:

A. Realiza la ponderación 30%-30%-40%. Los porcentajes son el valor de cada trimestre para la nota final.

B. Aplicar la ponderación 60%-40% en el período que más lo beneficie. Eso en caso de que no exista el tercer trimestre, 60% en el que tiene mejor calificación, con los que están mejor.

Por ejemplo, si Fernando, tiene 74 y 86 en el primer y segundo trimestre, el docente puede ponderar de manera que la nota más alta represente el 60% y la nota más baja, el 40%.

Si la condición es de aplazamiento se debe aplicar la prueba de reposición. Si el resultado obtenido en la prueba de reposición es menor a la nota mínima de aprobación según el ciclo, periodo y nivel, el estudiante podrá realizar convocatorias de ampliación.



– Escenario 2:

Cuando el estudiante cuenta con la nota de un solo período. Para asignarle su calificación se pueden aplicar las siguientes opciones, eligiendo la que más convenga al estudiante:

A. Cuando el alumno solo tiene una calificación, igual o mayor a la mínima para aprobar el ciclo, periodo o nivel que cursa, se le asignará esa calificación como promedio general.

B. Si tiene una sola calificación, pero es inferior a la mínima para aprobar el ciclo, periodo y nivel se le aplica una prueba de reposición, oportunidad extrema para que no vaya ampliación.

Por ejemplo, si Fernando tuvo que hacer reposición y sacó 80, esa será la nota que aparecerá. Podría hacer reposición en todas las materias si fuera necesario. En caso de que pierda la prueba de reposición y le corresponda ir a ampliación, pasará siempre que obtenga más de 65 o 70 según si es de escuela o colegio. En este caso, no importa si obtienen una nota mayor, siempre pasarán con la mínima.

La calificación obtenida definirá su condición. Si la persona estudiante queda aplazada tiene derecho a realizar dos convocatorias de ampliación.

A. La dirección regional elabora un listado de centros de los cuales no posee información y solicita apoyo técnico para tener acceso a los registros de cada uno. Con esa información en mano, se aplican los escenarios 1 o 2.

B. Si el estudiante no tiene condición regular al término del segundo período (24 de agosto) se le asigna un 50% de calificación. Si asiste y participa en una estrategia de promoción (exposiciones, prácticas) para el cierre de curso se le asigna el otro (50%).

C. En caso de que no se pueda realizar la estrategia de promoción, se define su situación en la primera y segunda semana de febrero. Las opciones b y c son aplicables en casos calificados, con aval del viceministerio académico. "En el caso de que no tienen notas de ningún período, ni docente ni director, ni de dónde sacar notas, se le otorgaría un 50% por asistencia hasta al 24 de agosto, cuando se terminó el segundo trimestre, el otro 50% saldría de una estrategia de promoción.

– Escenario 4:

El estudiante dejó de asistir a clases aun cuando su docente labore.

El director y el docente deben de contar con la lista de estudiantes que no estén asistiendo y procurar su regularidad, tomando en consideración lo siguiente: se debe llamar a la familia para informar que se está laborando; la Junta Administrativa o de Educación debe instar a las familias para que envíen a los estudiantes a clases; el director le facilita a los estudiantes material de repaso y el director y el docente deben reportar al PANI la negativa de la familia de enviar al estudiante a clases.

– Escenario 5:

Cuando no hay nota ni del primer ni del segundo período; sin embargo, no hay quien realice la ponderación para obtener su condición, debido a que el funcionario está en huelga.

En estos casos, cada Dirección Regional de Educación deberá habilitar un espacio físico para que las familias lleven sus registros de calificación.

– Escenario 6:

Si el estudiante cursa el segundo semestre en un Cineda o IPEC en donde los docentes a cargo continúan en huelga y el director no tiene información para realizar el cálculo de la nota semestral.

Se podrá aplicar una prueba de reposición o la estrategia de promoción para determinar la calificación semestral.